





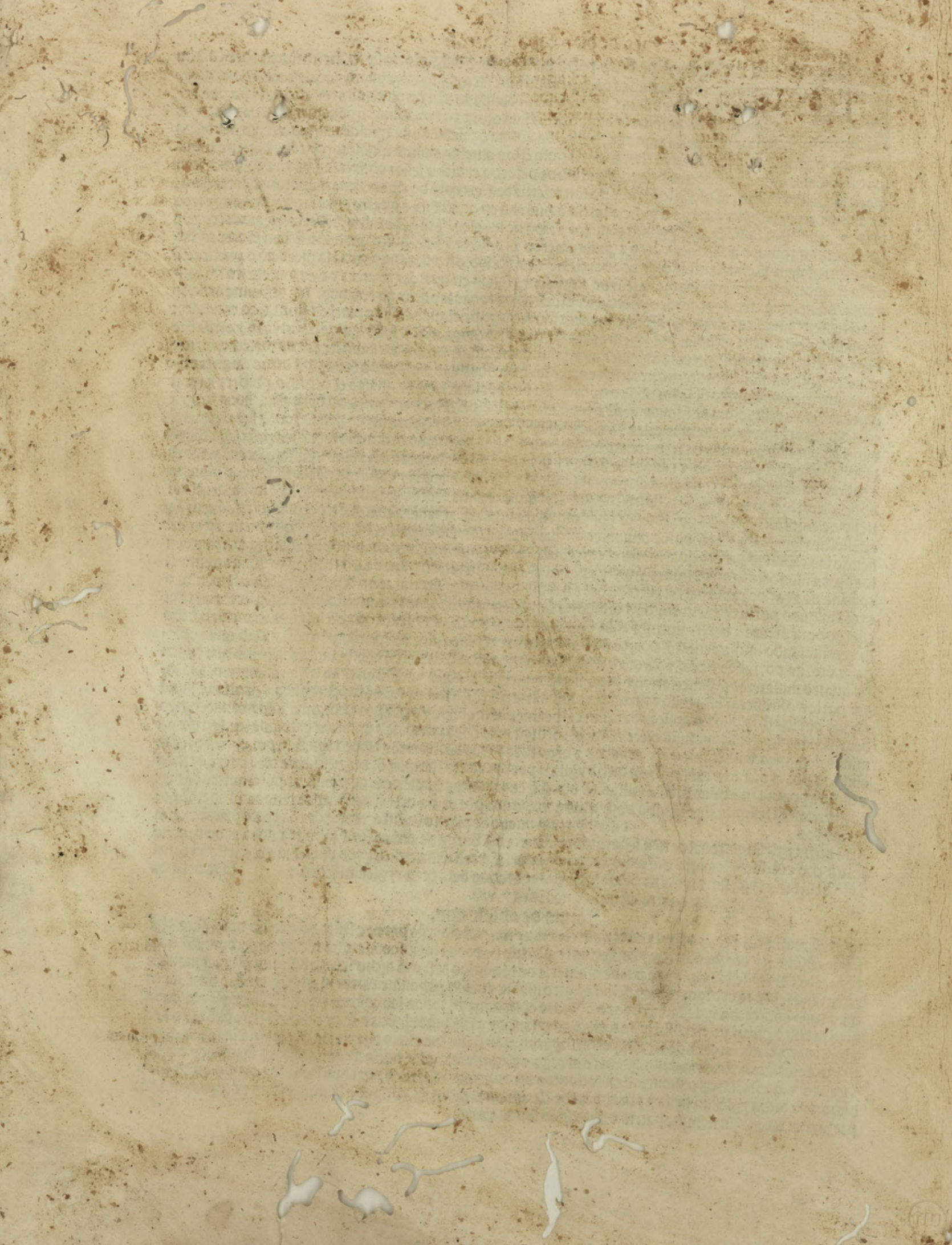


**Gloria** z alabança de dios todo poderoso z dela gloriosa su bendita madre la virgen stã maria amē. **Manifiesto** sea a todos los ficles xpianos vezinos y moradores del burgo de Osma z de todas las villas z lugares de su obispado En como el muy reuerēdo in xpo padre y señor don alonso de fonseca obispo de Osma otorga a todos los p̄rades q̄ de aqui adelante se ran de nra señora stã maria del burgo de Osma q̄ puedã elegir qualq̄er cura o clerigo del dicho obispado o otro q̄quier p̄sbitero clerigo o religioso q̄ los asuelua tantas quantas vezes q̄sieren de todos los casos o pecados z sentēcias de excomuniō q̄ de derecho el dicho señor obispo les podria absoluer ay n q̄ sean de aq̄llos casos q̄ al dicho señor obispo son reseruados. excepto de clandestino desposorio. Item q̄ pueda absoluer a los q̄ comierō carne o leche o queso o huevos en quaresma o quatro tēporas o veglias o otros dias vedados por la stã madre yglia: o comierō viada de infieles. Itē q̄ los tales p̄fessores elegidos les puedan comutar todos z qualesq̄er votos z p̄metimētos z romerías de q̄quier qualidad q̄ sean Excepto voto de iherusalem Roma santiago. o voto de religió z castidad. o si ouiere impedido la p̄secuciō o publicaciō desta stã indulgēcia y hermãdad. o retraydo a qualq̄er p̄sonas en qualq̄er manera de entrar en esta stã confradía. Item q̄ los clerigos p̄rades puedan ser asueltos de todas las oras no rezadas. Itē absuelue a todos los q̄ tienen tomado o robado en q̄quier manera sea a cargo de algũas cosas o dineros q̄ no saben cuyas son p̄poniēdose cōla dicha p̄fradía. Itē asuelue a los q̄ hizierō cercospa ajũtar sp̄s malos o hechizos. y dierō bre uages pa mouer alas mugeres. z absoluer a los p̄uros. Itē a los q̄ pecarō carnalmēte cō sus parietas. z generalmēte q̄ puedã absoluer los dichos cōfessores elegidos por los tales p̄rades de todos los otros casos scemējates mayores o menores q̄l señor obispo de derecho puede absoluer. de los quales el derecho p̄hibe: y a qualquier clerigo o religioso: o de q̄quier orã q̄ sea sin tener su especial poder z mādado para ello. Item de grã especial les otorga z cōcede a los tales p̄rades desta stã hermãdad q̄ para siēpre jamas todos los dias en q̄ biuieren puedan oyr missa en tiēpo de entredicho p̄uesto por autoridad ordinaria todas las pascuas cō tres dias siguiētes del ochauario z todas las fiestas y dias de nra señora: z los dias de los apóstoles z euāgelistas z todos los domingos z todos los otros dias festiuos q̄ la yglesia mada y costũbra guardar. z en los lugares dōde los tales p̄rades biuieren. **Otro** de grã especial otorga z cōcede a los tales p̄rades q̄ si fallecieren en tiēpo de entredicho p̄uesto por el señor obispo: o en otro qualq̄er manera auctoritate ordinaria q̄ le sea dada eclesiastica sepultura z hechos los diuinales officios cō toda solemnidad publica de obsequias cō cruz alta z ta siendo las cãpanas para lo qual se alçe el entredicho por veynte y quatro oras. y esta mesina grã otorga a los hijos z hijas de los tales p̄rades q̄ fueren por casar q̄ fallecieren en tiēpo de entredicho con tanto quel tal cōfrade no aya sido causa del tal entredicho: z si el tal p̄rade se quisiere morir estando suspēso o entredicho o excomulgado por la dicha autoridad ordinaria q̄ qualq̄er sacerdote le pueda absoluer z dar penitēcia z el cuerpo de nro señor z enterramiento en la yglesia cō toda la dicha solemnidad como si no estouiera entredicho ni excomulgado satisfaziendo ala parte. **Otro** el muy reuerēdo señor obispo mouido cō caridad quiso otorgar z otorgo por modo de cōfraderia z hermandad a todos los q̄ entraren en esta santa p̄fraderia que gozen de quatro missas z dos aniuersarios z processiones quel señor obispo mada en cada vn año dezir en cada lugar por los cōfrades q̄ esta bula tomarē: z mas los haze participates en todos los perdones z gracias z indulgēcias por los stōs padres aplicos de roma cardenales archobispos z obispos otorgados a los bienhechores dela dicha yglia q̄ sus limosnas dieren. Itē les otorga mas q̄ sea p̄cipates z p̄ortes en todos los sacrificios missas z viglias aniuersarios z p̄cessiones z ofones: z en todos los otros bienes sp̄uales por el dicho señor obispo o por el dicho su cabildo dela dicha yglia: z por todos los clerigos del dicho su obispado fueren hechos dichos p̄petua mēte para siēpre jamas. **Otro** q̄ cada p̄rade q̄ falleciere goze de diez paternostres cō diez auē marias q̄l señor obispo mando dezir a cada vn p̄rade por el aia del tal defunto seyendo cōfrade. **E** por quãto vos distes vn real nueuo de plata o su justo valor para la reedificaciō z obra dela dicha yglesia catredal de nra señora santa **Maria** del burgo de Osma soys cōfrade z gozays de todo lo suso dicho z todos vros hijos z hijas seyendo por casar. En testimonio delo q̄l vos dimos la p̄nte sellada con el sello dela dicha yglesia. z firmada de los señores deputados dela dicha yglesia. **Fecha** a dias del mes  
de año de mil. y quatro cientos z nouenta y. viij.

**Forma de absolucion.**

**E** absereatur tui z ce. yo por la autoridad del muy reuerēdo in xpo padre z señor dō alonso de fonseca obispo de Osma ay otorgada y a my cometida te asueluo de todos los pecados z sentēcias de excomuniō q̄ de derecho el dicho señor obispo te puede absoluer. z de todos los casos al dicho señor obispo en q̄quier manera reseruados. Itē te otorga q̄ gozes de las quatro missas z de los dos aniuersarios z p̄cessiones q̄ se hazē en cada vn año en la dicha yglesia z por todo el dicho obispado por todos los cōfrades desta stã hermãdad. Item mas te hago p̄cipante z cōsorte de todos los pdones y grãas z indulgēcias q̄ los stōs padres apostolicos de roma cardenales archobispos z obispos otorgaron a los q̄ sus limosnas dieren ala dicha yglesia catredal del burgo de Osma z ala obra della. Item te otorga z hago participate z cōsorte en todos los sacrificios. missas z viglias. aniuersarios. p̄cessiones. z en todos los otros bienes esp̄uales por el dicho señor obispo o por su cabildo dela dicha yglesia: en ella y por todos los clerigos del dicho su obispado fueren fechos z dichos para siēpre jamas amen. In nomine patris z filii z sp̄s sancti amen.









**Gloria z alabança de dios todo poderoso z dela gloriosa su bendita madre la virgen st<sup>a</sup> maria am<sup>e</sup>. adanificito sea a todos los fieles xpianos vezinos y moradores del burgo de Osma de todas las villas z lugares de su obispado En como el muy reueredo in xpo padre y señor don alfonso de fonseca obispo de Osma otorga a todos los p<sup>r</sup>ades q<sup>e</sup> de aqui adelante se ran de n<sup>ra</sup> señora st<sup>a</sup> maria del burgo de Osma q<sup>e</sup> pueda elegir qualq<sup>er</sup> cura o clerigo del dicho**

obispado o otro q<sup>l</sup>quier presbitero clerigo o religioso q<sup>e</sup> los auerelua tantas quantas vezes q<sup>l</sup>seren de todos los casos o pecados z sentencias de excomunió q<sup>e</sup> de derecho el dicho señor obispo les podia absoluer a vi q<sup>l</sup> sean de aq<sup>l</sup>los casos q<sup>e</sup> al dicho señor obispo son reseruados. excepto de clauestino desposorio. Item q<sup>e</sup> pueda absoluer a los q<sup>e</sup> comieró carne o leche o queso o hueyos en quaresima o quatro t<sup>e</sup>poras o vegillas o otros dias vedados por la st<sup>a</sup> madre y glia: o comieró viada de iusfeles. It<sup>e</sup> q<sup>e</sup> los tales p<sup>r</sup>esores elegidos les puedan comutar todos z qualesq<sup>er</sup> votos z p<sup>r</sup>metimietos z romerias de q<sup>l</sup>quier qualidad q<sup>e</sup> sean Excepto voto de iherusalem Roma santiago. o voto de religió z castidad. o si ouiere impedido la p<sup>r</sup>secució o publicació desta st<sup>a</sup> indulgencia y hermãdad. o retraydo a qualq<sup>er</sup> p<sup>r</sup>sonas en qualq<sup>er</sup> manera de entrar en esta st<sup>a</sup> confradia. Item q<sup>e</sup> los clerigos p<sup>r</sup>ades puedan ser asueltos de todas las cosas no rezadas. It<sup>e</sup> absolue a todos los q<sup>e</sup> tienen tomado o robado en q<sup>l</sup>quier manera son a cargo de alg<sup>u</sup>ns cosas o dineros q<sup>e</sup> no saben cuyas son p<sup>r</sup>poniéndose cõ la dicha p<sup>r</sup>adia. It<sup>e</sup> absolue a los q<sup>e</sup> hizieró cercos para m<sup>u</sup>tar sp<sup>u</sup>s malos o hechizos. y dieró breuages ps mouer alas mugeres. z absoluer a los pueros. It<sup>e</sup> a los q<sup>e</sup> pecaró carnalm<sup>e</sup>te cõ sus parietas. z generalm<sup>e</sup>te q<sup>e</sup> puedã absoluer los dichos cõfessores elegidos por los tales p<sup>r</sup>ades de todos los otros casos semejantes mayores o menores q<sup>l</sup> señor obispo de derecho puede absoluer. de los quales el derecho p<sup>r</sup>hibe: y a qualq<sup>er</sup> clerigo o religioso: o de q<sup>l</sup>quier ord<sup>e</sup> q<sup>e</sup> sea su tener su especial poder z m<sup>a</sup>dado para ello. Item de gr<sup>a</sup> especial les otorga z cõcede a los tales p<sup>r</sup>ades desta st<sup>a</sup> hermãdad q<sup>e</sup> para siempre jamas todos los dias en q<sup>e</sup> biuieren puedan oyr missa en ti<sup>e</sup>po de entr<sup>e</sup> dicho p<sup>r</sup>es<sup>t</sup>o por autoridad ordinaria todas las Pascuas cõ tres dias siguientes del ochauario z todas las fiestas z dias de n<sup>ra</sup> señora: z los dias de los apóstoles z euangelistas z todos los domingos z todos los otros dias festiues q<sup>e</sup> la yglesia m<sup>a</sup>da y cost<sup>u</sup>bra guardar. z en los lugares dõde los tales p<sup>r</sup>ades biuieren. Otrosi de gr<sup>a</sup> especial otorga z cõcede a los tales p<sup>r</sup>ades q<sup>e</sup> si fallecieren en ti<sup>e</sup>po de entredicho p<sup>r</sup>es<sup>t</sup>o por el señor obispo: o en otro qualq<sup>er</sup> manera auctoritate ordinaria q<sup>e</sup> le sea dada eclesiastica sepultura z hechos los diuinales officios cõ toda solemnidad publica de obsequias cõ cruz alta z tañiendo las cãpanas para lo qual se aige el entredicho por veynte y quatro oras. y esta mesma gr<sup>a</sup> otorga a los hijos z hijas de los tales p<sup>r</sup>ades q<sup>e</sup> tuieren por casar q<sup>e</sup> fallecieren en ti<sup>e</sup>po de entredicho con tanto quel t<sup>r</sup> cofrade no aya sido causa del tal entredicho: z si el tal p<sup>r</sup>ade se quisiere morir estando suspcso o entredicho excomulgado por la dicha autoridad ordinaria q<sup>e</sup> qualq<sup>er</sup> sacerdote le pueda absoluer z dar penitencia z cuerpo de n<sup>ro</sup> señor z enterramiento en la yglesia cõ toda la dicha solemnidad como si no estouera entredicho ni excomulgado satisfaziendo ala parte. Otrosi el muy reueredo señor obispo mouido cõ caridad quiso otorgar z otorgo por modo de cõfraderia z hermandad a todos los q<sup>e</sup> entraren en esta santa p<sup>r</sup>aderia que goyen de quatro missas rdo aniuersarios z processiones quel señor obispo m<sup>a</sup>da en cada vn año dezir en cada lugar por los cõfrades q<sup>e</sup> esta bula tomar<sup>e</sup>: z mas los haze participates en todos los perdones z gracias z indulgencias por los st<sup>os</sup> padres aplicos de roma cardenales archobispos z obispos otorgados a los bienexores de la dicha yglesia q<sup>e</sup> sus limosnas dierent. It<sup>e</sup> les otorga mas q<sup>e</sup> sea participates z p<sup>r</sup>ortes en todos los sacrificios missas z vigillas aniuersarios z processiones z orones: z en todos los otros bienes sp<sup>u</sup>ales por el dicho señor obispo z por el dicho su cabildo de la dicha yglesia: z por todos los clerigos del dicho su obispado fuerent hechos z dichos p<sup>r</sup>etua m<sup>e</sup>te para siempre jamas. Otrosi q<sup>e</sup> cada p<sup>r</sup>ade q<sup>e</sup> falleciere goze de diez paternostres cõ diez aque marias q<sup>e</sup> el señor obispo mando dezir a cada vn p<sup>r</sup>ade por el aia del tal defunto seyendo cõfrade. E por quãto vos distes vn real nueuo de plata o su justo valor para la reedificació z obra de la dicha yglesia catredal de n<sup>ra</sup> señora santa Maria del burgo de Osma soys cõfrade z gozays de todo lo suso dicho z todos vros hijos z hijas seyendo por casar. En testimonio de lo q<sup>e</sup> vos dimos la p<sup>r</sup>te sellada con el sello de la dicha yglesia. z firmada de los señores deputados de la dicha yglesia. Fecha a ... dias del mes de ... año de mil. y quatro cientos z nouenta y. viij.

**Forma de absolucion:**

**A** Misereatur tui z ce. yo por la autoridã del muy reueredo in xpo padre z señor don alfonso de fonseca obispo de Osma aty otorgada y a my cometida te asueluo de todos los pecados z sentencias de excomunió q<sup>e</sup> de derecho el dicho señor obispo te puede absoluer. z de todos los casos al dicho señor obispo en q<sup>l</sup>quier manera reseruados. It<sup>e</sup> te otorga q<sup>e</sup> gozes de las quatro missas z de los dos aniuersarios z processiones q<sup>e</sup> se haze en cada vn año en la dicha yglesia z por todo el dicho obispado por todos los cõfrades desta st<sup>a</sup> hermãdad. Item mas te hago participante z cõsorte de todos los perdones y gr<sup>a</sup>s z indulgencias q<sup>e</sup> los st<sup>os</sup> padres apóstol<sup>icos</sup> de roma cardenales archobispos z obispos otorgaron a los q<sup>e</sup> sus limosnas dierent ala dicha yglesia catredal del burgo de Osma z ala obra della. Item te otorgo z hago participante z cõsorte en todos los sacrificios. missas y vigillas. aniuersarios. processiones. z en todos los otros bienes sp<sup>u</sup>ales por el dicho señor obispo o por su cabildo de la dicha yglesia: en ella y por todos los clerigos del dicho su obispado fuerent hechos z dichos para siempre jamas amen. In nomine patris z filij z sp<sup>u</sup>s sancti amen.